



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 174 -2009/OSINFOR

Lima, 17 NOV. 2009

VISTO:

El Informe N° 153-2009-OSINFOR/DSCFFS, de fecha 13 de noviembre del 2009, remitido a la Secretaría General por el Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando fondos en la modalidad de Encargos a nombre del señor Waldir Rodríguez Tello, para la ejecución de una supervisión a la concesión forestal Industria de Madera y Servicios Aguilar E.I.R.L., con Contrato N° 25 PUC/C-J-051-03, la cual se ejecutará entre los días 18 de noviembre y 02 de diciembre del 2009, en el departamento de Ucayali; y,

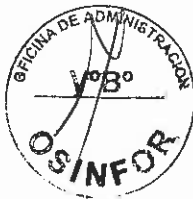
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo N° 1085, indica que el OSINFOR debe de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos. Considerese títulos habilitantes para efectos de esta Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, conforme al numeral 40.1 del Artículo N° 40 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, tiene la función específica de supervisar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, para la atención oportuna de los gastos de una supervisión a la concesión



forestal Industria de Madera y Servicios Aguilar E.I.R.L., con Contrato N° 25 PUC/C-J-051-03, la cual se ejecutará entre los días 18 de noviembre y 02 de diciembre del 2009, en el departamento de Ucayali, es necesario se disponga de recursos financieros que permita afrontar los gastos correspondientes y se designe al responsable del fondo por Encargo;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y la Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA, Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados bajo la Modalidad de Encargos, aprobada con Resolución Presidencial N° 028-2009-OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" al señor Waldir Rodriguez Tello, supervisor de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por un monto de Ocho Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,150.00), para atender gastos de supervisión a la concesión forestal Industria de Madera y Servicios Aguilar E.I.R.L., con Contrato N° 25 PUC/C-J-051-03, la cual se ejecutará entre los días 18 de noviembre y 02 de diciembre del 2009, en el departamento de Ucayali.

Artículo 2°.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al inciso f) de la disposición VI. De la rendición de cuenta documentada, de la citada Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Programa 039, Sub-Programa 0080, Actividad 1.078675, Componente 3.166664, Meta 00001, Supervisión y Fiscalización de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, con cargo a las siguientes específicas de gasto 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 1,320.00, 2.3.13.11 Combustibles y carburantes S/. 600.00, 2.3.18.12 Medicamentos S/. 100.00, 2.3.199.199 Otros Bienes S/. 70.00, 2.3.15.31 Artículos de limpieza S/. 10.00, 2.3.25.12 De vehículos S/. 3,300.00, 2.3.27.1199 Servicios Diversos S/. 2,750.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Regístrese y comuníquese,

Richard Ernesto Bustamante Morote

RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

